FEDERACIÓN ESPAÑOLA

DE

TÁCTICAS OPERATIVAS

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TÁCTICAS OPERATIVAS
Registrada en el Ministerio del Interior
Número de Registro Nacional: 51188
Registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas

REGLAS NACIONALES

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Exposición de Motivos

Ante la situación actual en nuestra sociedad, tenemos la necesidad de responder a la demanda que desde distintos sectores y colectivos existe, para asentar las bases de una herramienta, que dé respuesta a dichas necesidades en el sector de la seguridad, por lo que desde la Federación Española de Tácticas Operativas deseamos establecer las reglas de nuestras actividades que pueden ser usadas como herramientas en el trabajo diario de dichos colectivos e igualmente como actividad deportiva para el resto de usuarios y/o alumnos.

Artículo 2.- Interpretación

En caso de desacuerdo sobre la interpretación de las disposiciones de cualquier artículo del presente reglamento el Departamento Técnico de la Federación Española de Tácticas Operativas, es el único capacitado y autorizado para precisar la significación exacta.

Artículo 3.- Campo de aplicación

El presente reglamento es de obligada aplicación en todas las actividades incluidas en la Federación Española de Tácticas Operativas y sus materias.

Artículo 4.- Al ser marcas registradas, las distintas actividades que forman parte de esta Federación, únicamente la Federación Española de Tácticas Operativas está autorizada a expedir diplomas de las disciplinas y las materias objeto de las presentes reglas.

Artículo 5.- Para cualquier actividad que se desee realizar, debe solicitarse la correspondiente autorización a esta Federación, con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de su celebración. Siendo el silencio, negativo para el solicitante.

DISCIPLINAS – MATERIAS

Artículo 6.- Disciplinas y Materias.

Forman parte de la Federación Española de Tácticas Operativas, las siguientes disciplinas:

- TIP Técnicas Intervención Policial
- Defensa Personal Policial D.P.P.
- Defensa Personal Mujeres D.P.M.
- Aikite Do
- Projection Sambo
- F.E.T.OP Krav Maga
- F.E.T.OP Kapap
- F.E.T.OP Kobudo Operativo
- F.E.T.OP Kubutan Operativo
- F.E.T.OP Grappling MMA
- F.E.T.OP K KENPO
- Defensa Personal Infantil D.P.I.
- Personal Trainer Self Defense
- Aikido-Kenjutsu
- Heiwa
- JUDO VERBAL - F.E.T.OP.

Sin perjuicio de que en un futuro se vayan integrando otras disciplinas o actividades.

Dentro de la disciplina TIP Técnica Intervención Policial, se contemplan las siguientes materias:

- TIP Defensa Personal
- TIP Técnicas de Arresto
- TIP Detención y Control

- TIP Protección de Personalidades

Dentro de la disciplina F.E.T.OP Kobudo Operativo, se contemplan las siguientes materias:

- Bastón Policial
- Grilletes

Artículo 7.- Requisitos para acceder al grado de Cinturón Negro:

Vía Técnica

Los aspirantes que deseen optar por la vía "Técnica" realizarán el examen completo denominado: "Unidades de Evaluación".

Vía Cursos de Tecnificación

Los aspirantes que deseen optar por esta vía, deberán:

- Cumplir las condiciones de presentación.
- En el momento que se haya completado el cupo de cursos y deseen presentarse a la prueba de pase de grado, lo podrán hacer en el curso donde cumplan el número exigido o en siguientes cursos de tecnificación, debiendo tener presentada la documentación pertinente y abonadas las cuotas correspondientes.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN PARA PASE DE GRADO

PARA ACCEDER A	*AÑOS	CURSOS DE TECNIFICACIÓN	*SEGUROS DEPORTIVOS	*CERTIFICADO DE HORAS	EDAD MINIMA
C.N. Infantil	-	-		-	>13 años y <15 años
1er Dan	2	4	2	120	15 años
2º Dan	3	6	3	200	17 años
3er Dan	4	8	4	300	20 años
4º Dan	5	10	5	400	24 años
5º Dan	6	12	6	-	29 años
6º Dan	7	14	7	-	35 años

* Los años, que se contemplarán como temporadas, van del 1 de octubre de un año al 30 de septiembre del año siguiente, se refieren a la antigüedad en el grado o nivel anterior.

La primera temporada (año) se inició con fecha de 1 de mayo de 2014 finalizando el 30 de abril de 2015, a estos efectos, para la Federación, y dada la adaptación que se realizó en 2015 para que las temporadas comenzaran el 1 de octubre, la segunda temporada comenzó el 1 de mayo de 2015 finalizando el 30 de septiembre de 2016 y ya las sucesivas temporadas se corresponderán a lo establecido en el párrafo anterior.

* Los seguros deportivos deberán ser consecutivos.

- Carecer de un seguro deportivo implica el pago del mismo (pagándose el 200% del precio de un primer seguro deportivo de la temporada en curso).

- Si no se presenta un seguro deportivo, que se esté obligado a presentar, aunque se haya tramitado, se abonará el 100% del precio de un primer seguro deportivo de la temporada en curso.

- El Certificado de horas, únicamente podrá ser cumplimentado por un instructor nacional colegiado, de la disciplina que corresponda, del club al que pertenezca el aspirante, debiendo tener dicho instructor un grado superior al aspirante, como mínimo.

Para 1er Dan de una disciplina hay que estar en posesión del nivel técnico o del cinturón marrón de dicha disciplina.

Artículo 8.- Documentación a presentar en los pases de grado.

- 1 Foto actualizada.
- Fotocopia del D.N.I. (actualizado).
- Los seguros deportivos que establece el artículo 7.
- La cartilla de registro personal de la disciplina correspondiente.
- Certificado de horas (artículo 7).
- Solicitud de pase de grado cumplimentada.

Artículo 9.- Niveles existentes dentro de las disciplinas y de las materias.

- Nivel básico
- Nivel Superior
- Nivel Técnico

- Para acceder a un nivel es necesario encontrarse en posesión del nivel anterior.
- Cuando se esté en posesión del nivel técnico, se puede presentar al examen de pase de grado para 1er Dan, siempre que reúna, además, todos los requisitos que se establecen en el artículo 7.

Artículo 10.- Tribunales de examen.

Estarán formados como mínimo por tres instructores nacionales nivel III nombrados por la Federación Española de Tácticas Operativas, debiendo estar actualizados, para lo cual deberán asistir al curso de reciclaje o actualización, impartido por la Federación, durante la temporada en curso. En los casos que en la Comunidad donde se desarrollen los exámenes, no existan niveles III, la Federación podrá habilitar a un instructor nacional nivel II para que forme parte del Tribunal.

INSTRUCTORES

Artículo 11.- Norma a tener en cuenta.

Para acceder a los distintos cursos de formación para Instructor Nacional se deberá cumplir los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes REGLAS NACIONALES y los que se establezcan por parte de la Federación Española de Tácticas Operativas en la convocatoria de dichos cursos.

Artículo 12.- Requisitos y documentación para los cursos de Instructor Nacional de las distintas disciplinas y sus materias.

Requisitos mínimos para optar a ser Instructor Nacional de una disciplina:

- Para Instructor Nacional Nivel I:

  16 años de edad.

  Cinturón Negro 1er Dan de la disciplina.

  Diploma de Oficial de Gestión Deportiva.

- Para Instructor Nacional Nivel II:

  Cinturón Negro 2º Dan de la disciplina.

  Ser Instructor Nacional Nivel I de la disciplina.

  Diploma de Oficial de Gestión Deportiva.

- Para Instructor Nacional Nivel III:

  Cinturón Negro 3er Dan de la disciplina.

  Ser Instructor Nacional Nivel II de la disciplina.

  Diploma de Oficial de Gestión Deportiva.

- Para Instructor de Instructores Nivel IV:

  Cinturón Negro 4º Dan de la disciplina.

  Ser Instructor Nacional Nivel III de la disciplina.

  Diploma de Oficial de Gestión Deportiva.

  Diploma de Formador de Formadores F.E.T.OP.

Requisitos mínimos para ser Instructor Nacional de una materia:

- Tener el nivel técnico de la materia a la que se opta.
- Ser Instructor Nacional Nivel III de la disciplina a la que pertenece dicha materia.

Documentación a presentar para los cursos de Instructor Nacional:

- 1 Foto actualizada.
- Fotocopia del D.N.I. (actualizado).
- Seguro deportivo y Cartilla de Registro Personal de la disciplina correspondiente para Nivel I.

- Colegiación en vigor y Cartilla de Registro Personal de la disciplina correspondiente, para los demás niveles.
- Solicitud.

Potestades del Instructor Nacional de una disciplina:

- Instructor nivel I: podrá impartir cursos, hasta nivel básico, de la disciplina.
- Instructor nivel II: podrá impartir cursos, hasta nivel superior, de la disciplina.
- Instructor nivel III: podrá impartir cursos, hasta nivel técnico, de la disciplina.

Potestades del Instructor Nacional de una materia:

- Podrá impartir cursos de nivel básico, superior y técnico de dicha materia.

HOMOLOGACIONES

Artículo 13.- Homologaciones de nivel, grado y diplomas de instructor.

Requisitos:

- Cumplir las condiciones de presentación que la Federación Española de Tácticas Operativas establezca.

- En el momento que se cumpla con todos los requisitos que serán establecidos, el interesado deberá presentar la documentación que en dicha convocatoria de homologaciones establezca la Federación.

TRÁMITES

La Federación Española de Tácticas Operativas, nace con unas perspectivas y una base que se sustentan en el trabajo serio y una dilatada y contrastada experiencia de sus impulsores, por lo cual su máximo exponente es la seriedad, la integración y una filosofía que se basa en el apoyo a los clubes que la integran y que en definitiva revertirá en los alumnos y/o practicantes, pieza principal de toda federación.

DISPOSICIONES GENERALES

Los distintos trámites se realizarán en los impresos, que la Federación Española de Tácticas Operativas ha creado para ello y que estarán publicados en la página web de la Federación: www.fetop.es.

No admitiéndose otros impresos o formatos.

La Federación publicará el archivo de las cuotas correspondientes a cada temporada, que irá desde el 1 de octubre de un año al 30 de septiembre del año siguiente.

Cualquier error en los trámites, que sean generados por defecto en las formas, mala cumplimentación y/o cualquier otro fallo que sea achacable a los Clubes, conllevará un recargo que se le aplicará al Club, que se cuantificará en un 10% sobre el valor del documento que se solicita tramitar de acuerdo a las tablas de cuotas publicadas.

El párrafo anterior no es más que un estímulo para que los distintos Clubes sigan cooperando, como lo han hecho en el pasado, para que todo se gestione correctamente y en sus plazos. Dado que se debe resaltar que son ellos la base de esta Federación, pero no por ello debemos acomodarnos, sino todo lo contrario mejorar y seguir demostrando la seriedad que es nuestra tarjeta de presentación.

Si el error, no fuera achacable al Club, sino a un error en el trámite por parte de la Federación, será ésta la que asuma los gastos que acarree dicha corrección.

No se procederá a realizar el trámite que se solicite si falta uno solo de los requisitos correspondientes (Ejemplo: se ingresan las cuotas, pero no se envía la solicitud del trámite), las presentes Reglas Nacionales establecen dichos requisitos y que deben ser remitidos conjuntamente. Se devolverá la documentación al Club o se le comunicará el error y/o la falta de datos, dándosele un plazo de 72 horas para subsanar dichos fallos, de lo contrario se perderá la cuota ingresada y no se realizará dicho trámite.

La filosofía de esta Federación se basa en que el Club, el Instructor, el practicante o asistente a los cursos, tenga en su poder el diploma y /o carnet correspondiente en el menor plazo posible, para lo cual el primer paso es la implicación de cada uno de los clubes que la integran.

Artículo 14.- Alta de Club

a) Se debe remitir conjuntamente, al correo: info@perito-seguridad.es tanto el resguardo del ingreso correspondiente, como el impreso de solicitud de alta de sede (cumplimentado íntegramente), desglosando en el cuerpo del correo, el ingreso que se haya realizado. Para poder dar de alta un Club, el instructor que se pone en dicha solicitud, debe estar colegiado por la F.E.T.OP., de lo contrario, conjuntamente con el alta del club, se deberá solicitar dicha colegiación.

Las distintas actividades, que forman parte de la Federación, se tratan de marcas registradas, tan solo la Federación Española de Tácticas Operativas está autorizada a la expedición de diplomas y/o publicaciones, cada Club debe comprometerse a solicitar, a la Federación, autorización para el uso de dicha marca.

b) La renovación de alta de club, que se realizará al finalizar cada temporada F.E.T.OP., se hará de común entre las dos partes, club y Federación, dado que ningún club debe permanecer en la Federación contra su voluntad y cualquiera de las dos partes podrá rescindir la colaboración al finalizar la temporada pactada.

Artículo 15.- Seguro Deportivo

a) Se debe remitir conjuntamente, al correo: info@perito-seguridad.es tanto el resguardo del ingreso correspondiente, como el impreso de solicitud del seguro deportivo (cumplimentado íntegramente, incluso cuando sean renovaciones), desglosando en el cuerpo del correo, el ingreso que se haya realizado.

b) Cada Club, debe enviar todos los datos contrastados y verificados.

c) No se procederá a tramitar una solicitud de seguro deportivo, si en el impreso se detecta que falta algún dato para su tramitación. Debiendo tenerse en cuenta que se tramitará en su conjunto o no se realizará dicho trámite (Ejemplo: si se solicitan los seguros deportivos para 5 alumnos y todos tienen los datos menos en uno, no se tramitará ninguno, dado que se entiende como un único trámite). Se devolverá la documentación al Club o se le comunicará el error y/o la falta de datos, dándosele un plazo de 72 horas para subsanar dichos fallos, de lo contrario se perderá la cuota ingresada.

d) Los segundos o sucesivos seguros deportivos que no se tramiten junto con la principal tendrán un precio de 13 €, actualizándose dicha cantidad cada temporada.

e) El uso del seguro deportivo conllevará automáticamente seguir todos los pasos que se establece en el Protocolo del Seguro Deportivo, por parte de la Federación Española de Tácticas Operativas, de lo contrario la Federación no se hará responsable.

f) El seguro deportivo entrará en vigor 72 horas después de ser tramitado por la Federación Española de Tácticas Operativas.

Se recuerda que un uso indebido del seguro deportivo, repercutirá negativamente en todos los integrantes de la Federación, dado que la compañía de seguros puede no renovar dicho seguro o subir las cuotas, por ello.

Artículo 16.- Colegiaciones

La Colegiación incluye, junto con el seguro de accidente, el seguro de responsabilidad civil.

a) Se deben remitir conjuntamente al correo: info@perito-seguridad.es tanto el resguardo del ingreso correspondiente, como el impreso de solicitud de colegiación (cumplimentada íntegramente), desglosando en el cuerpo del correo, el ingreso que se haya realizado.

b) Se cumplimentará una solicitud de colegiación por cada disciplina o actividad.

c) El seguro de responsabilidad civil entrará en vigor 72 horas después de ser tramitado por la Federación Española de Tácticas Operativas.

Artículo 17.- Cursos

a) No se podrá participar en ninguna actividad de esta Federación sin el correspondiente **Seguro Deportivo** y la **Cartilla de Registro Personal** de esa actividad, la Federación no admitirá cartillas de registro personal que estén rectificadas, con tachaduras o con cualquier otro tipo de desperfecto. Siendo responsabilidad del club organizador la comprobación y verificación de que se cumple con dicho requisito.

b) Cada Club debe solicitar autorización a la Federación Española de Tácticas Operativas, en el correo: info@perito-seguridad.es con 15 días de antelación, para la realización de cursos y/o actividades en los cuales se vaya a expedir diplomas.

Artículo 18.- Actas

a) La Federación Española de Tácticas Operativas es la única autorizada para la expedición de diplomas de las distintas disciplinas: TIP Técnicas Intervención Policial, Defensa Personal Policial DPP, Defensa Personal Mujeres D.P.M., Projection Sambo, Aikite Do, F.E.T.OP Krav Maga, F.E.T.OP Kobudo Operativo, F.E.T.OP Kubutan Operativo, F.E.T.OP Grappling MMA, Defensa Personal Infantil D.P.I, Personal Trainer Self Defense, Aikido-Kenjutsu y sus materias, además de todas las actividades que en un futuro vayan siendo incluidas dentro de esta Federación.

b) Por todo ello, posteriormente a la solicitud de autorización para realizar un curso en el cual se entregarán diplomas generados por la Federación, se debe enviar al correo correspondiente: info@perito-seguridad.es tanto el resguardo del ingreso correspondiente como las actas donde se solicitan dichos diplomas, con todos los datos íntegramente cumplimentados.

c) Se remitirá un acta de examen por cada nivel o grado, según corresponda, con la suficiente antelación para que cuantificado el tiempo de mensajería, dichos diplomas estén disponibles para su entrega a la finalización del curso.

Artículo 19.- Cuenta

La cuenta para el ingreso de las cuotas de los distintos trámites, cuyo comprobante deberá ser enviado junto son la solicitud al correo: info@perito-seguridad.es, será la siguiente:

BBVA Nº de cuenta: ES49 0182 5956 4002 0157 5359

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN PRIMERA.- La Federación Española de Tácticas Operativas se reserva la potestad de modificar con aprobación de su Comisión Técnica, los requisitos y exigencias que se establecen en estas Reglas Nacionales y de realizar las excepciones que se consideren oportunas, en casos bien documentados.

DISPOSICIÓN SEGUNDA.- Uniformidad obligatoria para las actividades que están integradas dentro de la Federación Española de Tácticas Operativas:

1.- Para TIP Técnicas Intervención Policial y Defensa Personal Policial DPP:

Kurka azul, pantalón blanco, zapatillas de tatami donde prevalezca el color blanco con calcetines totalmente blancos o sin calcetines, el cinturón correspondiente y camiseta totalmente blanca para las mujeres.

2.- Para el resto de actividades se incluirá la información sobre la uniformidad en las correspondientes circulares donde se convoca y publicita la realización de dichos cursos y/o actividades.

3.- Queda prohibido el uso de cadenas, pulseras, anillos y similares.

DISPOSICIÓN TERCERA.- Formarán parte del presente reglamento, los siguientes anexos:

- Anexo I: Programa de Examen de Cinturón Negro de TIP Técnicas Intervención Policial de 1º a 6º Dan.

- Anexo II: Programa de Examen de Cinturón Negro de Defensa Personal Policial DPP de 1º a 6º Dan.

- Anexo III: Normativa de Examen.

Se irán incluyendo en la presente normativa los programas de examen de las demás disciplinas y/o actividades que integran o se irán integrando en la Federación.